



PLAN DE ACCIÓN – PERIODO DE TRANSICIÓN

CUARTO INFORME

ENERO 31 DE 2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. Medidas adoptadas en el marco del Plan de Alivio Financiero entregado por el Instituto de Prospectiva e Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle.
 - 1.1 Eliminar la ruptura en la unidad de mando de la universidad.
 - 1.2 Establecer la carga laboral de profesores de planta.
 - 1.3 Corregir direcciones de programa o departamento.
 - 1.4 Bonificación mensual no constitutiva de salario para profesores de planta de tiempo completo que asuman las secretarías académicas, direcciones de departamento y direcciones de programa de las facultades.
 - 1.5 Restringir la ordenación del gasto.
 - 1.6 Supresión de la prima técnica a funcionarios administrativos y académicos, de los niveles directivo y asesor.
 - 1.7 Bonificación mensual no constitutiva de salario para funcionarios administrativos de los niveles directivos y asesor, no constitutiva de factor salarial, para ningún efecto legal.
 - 1.8 Impacto de la aplicación de las medidas de acción inmediata.
2. Plan de Mejoramiento entregado a la Contraloría Departamental del Tolima, correspondiente a la auditoría Regular realizada a la Universidad de las vicencias 2013 – 2015.
3. Plan de Saneamiento Financiero.
4. Obras de infraestructura.

PRESENTACIÓN

En el marco del ejercicio permanente de informar al Consejo Superior Universitario, las actividades, gestiones y logros alcanzados por esta administración, en la atención inmediata a problemas urgentes de orden gerencial en los componentes académico – administrativo, se entrega el cuarto informe correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2016 al 30 de enero de 2017.

Durante este período, se adoptaron importantes medidas para conjurar y atender la grave crisis de inestabilidad financiera de la institución, entre ellas, las de mayor impacto están relacionadas con reducción de costos en gastos personales – nómina, medidas de carácter inmediato incluidas en el primer informe “Plan de Alivio Financiero” entregado por el Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle; se adelantaron diversas gestiones rectorales para lograr concertaciones y acuerdos en el nivel nacional en visita al Ministerio de Educación Nacional, logrando un diálogo directo y efectivo con la señora Ministra de Educación doctora Yaneth Gina Tovar; de igual forma, se ha mantenido un diálogo permanente con el Señor Gobernador del Departamento doctor Oscar Barreto Quiroga, quien ha prestado un apoyo decidido en todas las acciones donde se ha requerido su intervención, para adelantar gestiones necesarias que permitan superar la marcada situación de debilidad institucional.

Con el compromiso colectivo de diversos actores universitarios, el equipo directivo y el apoyo de agentes externos, se adoptaron medidas de carácter financiero, tales como la consecución de un crédito puente por diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), los cuales permitieron concluir el mes de diciembre de 2016 cancelando nómina y acreencias laborales que se adeudaban, exceptuando la prima de navidad de 2016; de esta forma, se logró dar estabilidad a la situación económica de los servidores públicos de la institución.

La entrega, el 10 de enero de 2017, del plan de mejoramiento a la Contraloría Departamental del Tolima, como respuesta al informe definitivo entregado por ese organismo de control, en el mes de noviembre de 2016 a la Rectoría de la Universidad, ha permitido establecer en la Universidad, los insumos necesarios para su propio comportamiento de auto – control y el compromiso unánime de los funcionarios académicos y administrativos de los diferentes niveles ocupacionales de la institución, para superar con acciones de mejora los 77 hallazgos calificados como observaciones administrativas, con incidencias disciplinarias, penales, fiscales y de sanción.

De igual manera, se viene trabajando en el diseño del Plan de Saneamiento Financiero (PSF), que se construye y consolida como un instrumento de planeación integral de medidas orientadas a superar el déficit financiero existente, marcando una ruta de desempeño, para lograr la solidez económica y la viabilidad de la institución en el corto, mediano y largo plazo. Para cumplir con este PSF se requieren esfuerzos participativos y completamente incluyentes de cada uno de los líderes y equipos responsables de las 55 medidas indicadas en el plan.

Este informe dará cuenta de las acciones desarrolladas y los impactos logrados con la adopción de las medidas emprendidas y de las obras de infraestructura que se pretenden adelantar para el mejoramiento de la calidad académica y el desarrollo de la planta física de la universidad.

Consideramos que es importante informar al Consejo Superior Universitario, sobre la exposición de fuertes disensos de actores universitarios, por la implementación de las decisiones que han tomado los Órganos de Gobierno y Dirección en el período diciembre 2016 y enero 2017, requeridas para conjurar la crisis universitaria; no han comprendido la situación actual, ni las capacidades y condiciones reales de la Universidad, para responder a las exigencias que demandan, la atención de aspectos centrales como los de funcionamiento, fortalecimiento y proyección de la institución, la demanda de requerimientos permanentes de la sociedad y la responsabilidad que impone ser el único Centro de Educación Superior público y departamental del Tolima.

Es necesario precisar, que uno de los más importantes retos de esta Rectoría, apoyado en una gestión académico administrativa ágil y en un sistema de información y tecnologías adecuado, aplicando la revisión constante y los ajustes necesarios a las desviaciones del plan de acción del período de transición, está en lograr la flexibilidad y la articulación de los cambios que se iniciaron con la aplicación del “Plan de Alivio Financiero” entregado por el Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle y que concluirá con la aplicación de los resultados del estudio técnico de Reforma Estructural en la Universidad.

Finalmente, teniendo en cuenta las condiciones actuales y posibles contrastes del ambiente al que se enfrenta y está expuesta la Universidad, con seis dimensiones condicionantes del entorno institucional, como son: la económica, la tecnológica, la política - jurídica, la geofísica y ambiental, la social y demográfica y la cultural, el desafío diario al que se enfrenta esta Dirección, es el de establecer con el mayor grado de precisión, lo que hay que hacer y la forma como se debe operar con los menguados recursos financieros disponibles, para cumplir con los compromisos adquiridos el 12 de septiembre de 2016, cuando asumí la Rectoría de la Universidad para el período de transición.

1. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ALIVIO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

El Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle, en el mes de diciembre de 2016, conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio de Cooperación N° 01 firmado con la Universidad del Tolima, al concluir la fase de diagnóstico situacional, Etapa I: Revisión Organizacional Preliminar, entregó el informe “Plan de Alivio Financiero”, que contiene un plan de medidas para adoptarse en forma inmediata, que tienen como propósito generar un ambiente de gestión de estrategias bajo control, para permitir la ejecución de las labores esenciales tendientes a la prestación de los servicios educativos en el marco del principio de operación en punto de equilibrio.

MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATA: Tienen relación directa con la gestión costo – efectiva, administrativa, académica y financiera, manteniendo bajo control las estrategias de recuperación económica de la Universidad del Tolima. (pág. 26 del Informe “Plan de Alivio Financiero”)

1.1 ELIMINAR LA RUPTURA EN LA UNIDAD DE MANDO DE LA UNIVERSIDAD

Con el fin de recuperar la gobernabilidad al interior de la Universidad, se debe eliminar la ruptura de la unidad de mando, que corresponde al señor Rector de la Universidad, frente al ejercicio de la representación legal y de ser la primera autoridad ejecutiva de una universidad estatal u oficial, según ley 30 de 1992 y el artículo 21 del Estatuto General de la Universidad; sin embargo, el numeral 12 del artículo 22 del mencionado Estatuto General (Acuerdo 104 de 1993), emanado del Consejo Superior Universitario, vulnera el principio de unidad de mando, al establecer que no tiene competencia nominadora sobre los funcionarios designados por los decanos y por ende el rector no puede ejercer la función de autoridad ejecutiva sobre los mismos.

SOLUCIÓN: El Consejo Superior Universitario debe declarar la terminación de la delegación nominadora a los decanos contenida en el Estatuto General, Acuerdo 104 de 1993, numeral 12 del artículo 29 y el numeral 12 del artículo 22 y proceder a partir del 1º de enero de 2017, a declarar la insubsistencia de los nombramientos de Secretarios Académicos, Directores de Programa y Directores de Departamento designados por los decanos, reglamentando que dichos cargos serán designados por el Rector de la universidad.

En cumplimiento de lo anterior, se aplicó dicha medida oficializándola mediante **Acuerdo del Consejo Superior No. 033 del 23 de diciembre de 2016.**

1.2 ESTABLECER CARGA LABORAL DE PROFESORES DE PLANTA

Recomienda el Informe, frente a la Jornada Laboral Docente:

- **Establecer el número de horas de formación por semana para profesor de Tiempo Completo en periodo semestral académico:** Por Ley 30 de 1992 y Acuerdo 92 de 1991, emanado del Consejo Superior Universitario, la dedicación del profesor de tiempo completo es de 40 horas laborales por semana.
- **Se solicita dar cumplimiento al numeral 5.3 del artículo 4 del Acuerdo N° 092 de 1991, emanado del Consejo Superior Universitario, señalando:** a partir del 1º. de enero de 2017 todos los profesores de tiempo completo, sin excepción, deben asumir tres (3) programas o asignaturas diferentes (incluye posgrado) y dedicación de 14 Horas semanales directas a formación, equivalentes a 210 horas por semestre académico de quince semanas.
- **En el evento de asumir programas o asignaturas con contenidos iguales o muy semejantes:** se aplicará la dedicación de horas establecidas en el numeral 5.1 del Artículo 4 del Acuerdo 092 de 1991.
- **Suspender a partir del 1 de enero de 2017 la remuneración de sobrecarga académica o cátedra extra jornada:** en cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 128 de la carta magna.
- **Dar cabal cumplimiento a la programación del tiempo semanal de labor durante los meses del receso académico:** de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 92 de 1991.

SOLUCIÓN: Estos criterios de carácter normativo y legal, vienen siendo evaluados y analizados por la Vicerrectoría Académica, teniendo en cuenta la realidad institucional y las consecuencias de su aplicación práctica. Se espera implementarlas en la **Jornada Laboral Docente del Semestre A de 2017**, previo análisis y valoración de los impactos de carácter administrativo, técnico y financiero.

1.3 CORREGIR DIRECCIONES DE PROGRAMA O DEPARTAMENTO.

El Consejo Superior Universitario debe proceder a declarar la insubsistencia del nombramiento a 39 Directores de Programa, código 028, grado 09 y diez (10) Secretarios Académicos código 028, grado 10, una vez suspenda la delegación otorgada con vicio de nulidad a los Decanos, en el artículo 22 numeral 11 del Acuerdo 104 de 1993, en ejercicio de plena competencia sobre la función delegada.

SOLUCIÓN: Se inicio la aplicación de la medida, suprimiendo 27 de los 31 cargos Profesional grado 18 del nivel profesional que se registran en la planta global de cargos de la Universidad; de los 27 cargos suprimidos 21 cargos corresponden a profesionales de los Departamentos de las facultades y 6 profesionales que estaban adscritos a las unidades de: Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Desarrollo Humano, Oficina de Autoevaluación y Acreditación, Oficina de Graduados, Oficina de Gestión Tecnológica y del Instituto de Educación a Distancia, medida que se adoptó mediante el **Acuerdo del Consejo Superior N° 030 del 19 de diciembre de 2016.**

De los 31 cargos profesional grado 18 se suprimieron 27, quedando 4 cargos que se requiere conservar al interior de la estructura, por las funciones especiales que desarrollan, siempre y cuando se les dé la denominación adecuada, según la recomendación entregada mediante concepto el 19 de diciembre de 2016, emitido por el Instituto de Prospectiva e Innovación de la Universidad del Valle

De acuerdo con lo anterior, se elaboró el **proyecto de modificación de la nomenclatura de los cuatro (4) cargos**, que corresponden a: Tesorero, Contador, Director de Granja (Centro Universitario Regional del Norte – CURDN) y Director del Centro Forestal Tropical Pedro Antonio Pineda. Será presentado para su análisis y aprobación en la presente sesión del Consejo Superior, siguiendo las recomendaciones efectuadas.

1.4 BONIFICACION MENSUAL NO CONSTITUTIVA DE SALARIO PARA PROFESORES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO QUE ASUMAN LAS SECRETARÍAS ACADÉMICAS, DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO Y DIRECCIONES DE PROGRAMA DE LAS FACULTADES.

También se recomienda en el informe, que los cargos suprimidos y aquellos de quienes se declaren insubsistentes, es decir, los correspondientes a Secretarios Académicos, Directores de Departamento y Directores de Programa de las facultades, sean asumidos por Profesores de Planta de la Universidad, con las siguientes observaciones:

- Se debe reconocer una prima técnica de desempeño no constitutiva de salario con valor equivalente al 10% de la Asignación Básica Mensual, devengable durante el tiempo en que se ocupe el cargo.
- Establecer la obligación de asumir una asignatura por semestre, con dedicación máxima de cinco (5) Horas, cuando algún profesor de Tiempo Completo asume cargos directivos académicos o atienden proyectos de investigación.

SOLUCIÓN: Para los profesores de planta de tiempo completo que desempeñen los cargos de secretarios académicos, directores de departamento y directores de programa, conforme a la recomendación enunciada, **se elaboró un proyecto de acuerdo, para análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario en la presente sesión**, estableciendo un valor equivalente al 1.5 del salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V.), como bonificación mensual no constitutiva de factor salarial para ningún efecto legal, compatible con la prima de servicios, la prima de vacaciones, la prima de navidad y la bonificación de servicios prestados. Se ha acordado por la Dirección Universitaria, que solo se tendrá derecho a disfrutar de esta bonificación, mientras el profesor de planta de tiempo completo desempeñe las funciones de los cargos mencionados.

1.5 RESTRINGIR ORDENACIÓN DEL GASTO.

Se recomienda restringir a partir del 1 de enero de 2017 la facultad para la ordenación del gasto. Se sugiere que esta potestad quede en el representante legal y vicerrector administrativo y financiero, para dar aplicación a la ejecución presupuestal, con base en la situación financiera real de caja y no de techo presupuestal como sucedió en los años 2014 y 2015.

SOLUCIÓN: De conformidad con la presente recomendación, se expidió la **Resolución Rectoral N° 1764, del 30 de diciembre de 2016**, modificando la resolución N° 1630 del 5 de diciembre de 2016, mediante la cual se había delegado la ordenación del gasto.

Se delega la ordenación del gasto de contratos, órdenes de compra y convenios por una cuantía igual a 200 SMLMV así:

- **Vicerrector Administrativo:** ordenará los gastos relacionados con el ejercicio de las funciones que le son propias, lo relacionado a las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Humano, Instituto de Educación a Distancia (IDEAD), Facultades, Centro Forestal Pedro Pineda, granjas, incluyendo proyectos especiales.
- **Director Oficina de Desarrollo Institucional:** La ordenación del gasto con cargo a Rectoría en la cuantía señalada.
- **Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico:** Los gastos relacionados con el ejercicio de las funciones que le son propias, incluyendo los proyectos especiales.

1.6 SUPRESIÓN DE LA PRIMA TÉCNICA A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, DE LOS NIVELES DIRECTIVO Y ASESOR:

La Dirección de la Universidad del Tolima, en su diagnóstico integral, evidenció el alto costo por gastos de funcionamiento que actualmente se atiende especialmente de gastos de personal; se consideró que uno de ellos es el pago de la prima técnica que se reconoce a 42 funcionarios administrativos que desempeñan cargos del Nivel Directivo y Asesor por estudios de formación avanzada.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad se interpuso una acción judicial, la cual tiene como propósito la supresión de la prima técnica por estudios de formación avanzada, actuación que se encuentra en trámite de decisión de la medida de suspensión del pago de la prima en el Tribunal Administrativo del Tolima.

1.7 BONIFICACIÓN MENSUAL NO CONSTITUTIVA DE SALARIO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS NIVELES DIRECTIVOS Y ASESOR, NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL, PARA NINGUN EFECTO LEGAL.

En concordancia con lo anterior, se consideró que los cargos que corresponden a funciones de dirección general y asesoría, deben ser desempeñados por funcionarios con altas calidades de formación académica, para cumplir con eficiencia y eficacia la misión y la visión de la entidad, motivo por el cual se considero sustituir la prima técnica por una bonificación mensual no constitutiva de salario. La aplicación de la medida antes indicada, representa un ahorro significativo, al no impactar esta bonificación lo correspondiente a las obligaciones parafiscales y prestacionales.

SOLUCIÓN: Para los funcionarios administrativos del nivel directivo y asesor de la planta global de la Universidad del Tolima, **se elaboró proyecto de acuerdo, para el análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario en la presente sesión ordinaria;** se establece un valor equivalente al 1.75 del salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V.), como bonificación mensual no constitutiva de factor salarial para ningún efecto legal, compatible con la prima de servicios, la prima de vacaciones, la prima de navidad y la bonificación de servicios prestados, Indicando que solo se tendrá derecho a disfrutar de esta bonificación mientras se desempeñen las funciones de los niveles mencionados.

1.8 IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATA

IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATA				
MEDIDAS	ORGANIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN	FINANCIERO
ELIMINAR LA RUPTURA EN LA UNIDAD DE MANDO DE LA UNIVERSIDAD	X	X	X	
ESTABLECER CARGA LABORAL DE PROFESORES DE PLANTA, CON DEDICACIÓN ENTRE 10 Y 14 HORAS SEMANALES	X	X	X	Por calcular (jornada laboral Docente – Semestre A/2017)
SUPRESIÓN PROFESIONALES UNIVERSITARIOS GRADO 18, DIRECTORES DE PROGRAMA, SECRETARIOS ACADÉMICOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO	X	X	X	\$2.8997'190.426(+)
BONIFICACIÓN MENSUAL NO CONSTITUTIVA DE SALARIO PARA PROFESORES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO QUE ASUMAN LAS SECRETARIAS ACADÉMICAS, DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO Y DIRECCIONES DE PROGRAMA DE LAS FACULTADES.				\$694'980.000 (-)
RESTRINGIR ORDENACIÓN DEL GASTO	X	X	X	
SUPRESIÓN DE LA PRIMA TÉCNICA A 42 FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, DE LOS				\$477'106.000 (+)

NIVELES DIRECTIVO Y ASESOR.				
BONIFICACIÓN MENSUAL NO CONSTITUTIVA DE SALARIO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS y ACADÉMICOS DE LOS NIVELES DIRECTIVOS Y ASESOR, NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL, PARA NINGUN EFECTO LEGAL .				\$390'390.000 (-)
CÁLCULO DE AHORRO ESTIMADO CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS				\$ 5.191' 736.000

FUENTE: División Relaciones Laborales Y Prestacionales (Calculo Valor Aproximado Impacto Financiero)

2. PLAN DE MEJORAMIENTO ENTREGADO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA REGULAR REALIZADA A LA UNIVERSIDAD DE LAS VIGENCIAS 2013 – 2015.

En atención al informe definitivo comunicado mediante oficio N° 0927, del 3 de diciembre de 2016, por la Contraloría Departamental del Tolima, que arrojó un resultado de:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	DISCIPLINARIAS	FISCALES	PENALES	SANCIONATORIA
77	64	22	18	1
		\$3`205`267.812		

Fuente: Tercer informe Consejo Superior, diciembre 19 de 2016

La Universidad de conformidad con la obligación legal establecida para atender los hallazgos encontrados por ese organismo externo de control, envió el 10 de enero de 2017 el plan de mejoramiento respectivo, que contiene las acciones de mejora correspondientes.

Este plan fue construido por los funcionarios responsables en las diferentes unidades académico – administrativas, con la asesoría y el acompañamiento de la Oficina de Control de Gestión, unidad que tiene a cargo la función de evaluar y hacer el seguimiento a su avance y cumplimiento.

El período establecido para su cumplimiento corresponde a la vigencia fiscal 2017; por esta razón, la Oficina de Control de Gestión hará la evaluación al avance el 30 de junio de 2017. De igual forma, para el 30 de diciembre, aplicará

la evaluación al cumplimiento total del Plan de Mejoramiento, presentando los informes respectivos ante el Consejo Superior Universitario y el Comité de Coordinación de Control Interno.

3. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

A partir del 12 y durante los días 13, 15, 16 y 17 de enero de 2017, en extensas jornadas de trabajo se reunió el equipo directivo de la Universidad con la asesora financiera, con el fin de identificar, caracterizar, construir y formular el Plan de Saneamiento Financiero (PSF), estableciendo cincuenta y cinco (55) acciones orientadas a superar el déficit financiero existente, atender oportunamente los gastos de funcionamiento, honrar las obligaciones de pasivos, establecer mecanismos de disciplina fiscal. Todas estas acciones, en su conjunto, garantizarán la viabilidad y sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo.

Una vez se han ido identificando los aspectos centrales de la crisis financiera, se establece este PSF, con metas medibles periódicamente a través de indicadores previamente definidos, lo que permitirá construir un modelo financiero ajustado al PSF, que garantice el normal funcionamiento de la operación misional de la universidad.

Las metas realistas y alcanzables del plan, solo se podrán llevar a cabo con el compromiso explícito de todos los agentes internos involucrados, sumando voluntades, e involucrando a la comunidad académica y personal relacionado regionalmente con la universidad, para el desarrollo de proyectos que generen recursos nuevos, buscando trascender a un nivel de progreso continuo y sin retorno de la crisis financiera actual que vive la Universidad.

Se precisa que las medidas adoptadas por los Órganos de Gobierno y Dirección para conjurar la crisis institucional, en los órdenes financiero, administrativo, gerencial y académico, deben ser mantenidas y monitoreadas permanentemente, hasta lograr el objetivo de alcanzar la Reforma Estructural que requiere la institución, diseñando una nueva estructura organizacional, implementando un sistema de información eficiente, acorde con las necesidades de operación de la institución, consolidando un programa de depuración contable que atienda las necesidades del servicio y cumpla las acciones de mejora frente a los hallazgos de los organismos de control interno y externos.

Las 55 acciones contenidas en el PSF, corresponden a medidas precisas que buscan atender la estabilización financiera de la entidad a nivel interno y externo, y los aspectos de organización, de academia, administración y de gestión.

La línea base sobre la que se estructuró el PSF corresponde al periodo de transición restante en el 2017, comprendido entre el mes de enero al 30 de agosto, de acuerdo con el periodo de transición fijado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 021 de 2016, por tal razón las fechas de cumplimiento de las medidas son las siguientes:

CORTO PLAZO: Febrero 28
MEDIANO PLAZO: Abril 30
LARGO PLAZO: Junio 30

Durante los meses de julio y agosto, se aplicaran los ajustes a desviaciones generadas por situaciones no controlables, que pudieran dar origen a incumplimiento de las metas e indicadores de desempeño propuestos.

El siguiente cuadro, refleja las unidades responsables y el número de medidas que deben cumplirse, de conformidad con el PSF propuesto y aprobado en Comité de Política Fiscal celebrado el 23 de enero de 2017:

UNIDAD RESPONSABLE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	TOTALES
ASESORIA JURIDICA	2	-	1	3
ASESORA FINANCIERA	3	-	-	3
COORDINAC. OFICINA GESTION TECNOLÓGICA	2	-	-	2
DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA	10	-	-	10
DIVISION RELACIONALES LABORALES Y PRESTACIONALES	4	1	1	6
OFICINA CONTROL DE GESTION	1	0	0	6
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1	0	0	1
OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL	5	2	1	8
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES	0	1	0	1
RECTORIA	2	1	0	3
SECRETARIA GENERAL	1	1	0	2
VICERRECTORIA ACADÉMICA	6	0	1	7
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	5	0	1	6
VICERRECTORIA DESARROLLO HUMANO	0	1	0	1
TOTALES	42	7	6	55

Fuente: Cronograma Consolidado PSF

A continuación se anexa el documento del Plan de Saneamiento Fiscal con su respectivo cronograma de actividades, ambos insumos han sido estructurados por el equipo directivo para el efectivo cumplimiento de las metas planteadas.

5. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

La Universidad debe hacer esfuerzos en materia de infraestructura, sobre todo requiere ampliar la planta física especialmente resolver el déficit de aulas, es por ello que esta Dirección está colocando todos sus esfuerzos para llevar a cabo los siguientes proyectos:

- Ejecutar los estudios, diseños y construcción de un edificio de aulas – 5 pisos
- Construcción de una cancha sintética de futbol 9.

OBRAS INFRAESTRUCTURA	VALOR
CONSTRUCCION EDIFICIO AULAS – 5 PISOS	\$3.601'235.300
CONSTRUCCION DE UNA CANCHAS SINTETICA FUTBOL 9	\$1.454.972.650
INTERVENTORIA	\$ 404.496.636
CUOTA DE GERENCIA	\$ 730.000.000
TOTAL CALCULADO	\$6.190'704.586
FUENTE DE LOS RECURSOS	CREE y Estampillas PRO-UT

FUENTE: OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

A continuación se anexan 16 diapositivas que resumen las características físicas, técnicas y financieras de los dos proyectos elaborados por la Oficina de Desarrollo Institucional, unidad que tiene a cargo la proyección, el manejo y control de la planta física de la Universidad.